

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
67-7-20178-2025

Soledad, Atlántico, **30/10/25**

CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S.

IRINA JOSE VANEGAS PALACIO

REPRESENTANTE LEGAL

Calle 23 No 15-32

E-MAIL: cehoca@cehoca.co

Teléfono: 42099981-3164471635

Santa Marta (Magdalena)

Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso PN-RASES8 MIC 084 2025

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN-RASES8 MIC 084 2025**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 67-7-20178-2025
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga - Santander
CARGO	Jefe Regional de aseguramiento en salud No 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No.171 del 28 de Julio de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 de 02-01-2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025.
CONTRATISTA	NOMBRE: CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S. NIT: 900520510-0 REPRESENTANTE LEGAL: IRINA JOSE VANEGAS PALACIO DOC. IDENTIDAD: C.C 57.430.183

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

	CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Santa Marta (Magdalena) DIRECCIÓN: Calle 23 No 15-32 TELÉFONO: 42099981-3164471635 E-MAIL: cehoca@cehoca.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de MINIMA CUANTIA PN-RASES8 MIC 084 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Subintendente JOSE LUIS VELASQUEZ AVILEZ, JEFE ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD DEMAG o la persona designada por el señor Ordenador del Gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones y a las actividades contempladas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de Enero del 2018 Por la cual, se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y dentro de la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional.
OBJETO	El objeto del presente contrato es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"
VALOR	El valor para el presente contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$50.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 VEINTE MILLONES DE PESOS M-CTE (\$20.000.000,00) y TREINTA MILLONES DE PESOS M-CTE (\$30.000.000,00) para la vigencia 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	<u>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.</u> Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
 - ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Nombre funcionario
 - ✓ Cédula de Ciudadanía
 - ✓ Teléfono celular
 - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación.
 - ✓ Fecha Final periodo de facturación
 - ✓ Correo Electrónico
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
 - ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"* 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).
 - ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
 - ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

	Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. PARAGRAFO: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S. BANCO: BANCO AV VILLAS TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 809-015-159
APROPiación PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 76625 del 09/10/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de los servicios MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA , será discriminado de la siguiente manera: A partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio hasta el 30 de Junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución. Luego se les dará cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La prestación de los servicios será en la sede del contratista CENTRO HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S , ubicada en la Calle 23 No 15-32 Barrio Alcazares de la ciudad de Santa Marta
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 802.016.407-3 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año mas, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) AÑOS MAS, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. PARAGRAFO: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.</u> PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

	pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

	acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"*. **NOTA:** El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

	formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN-RASES8 MIC 084 2025. 2.) Propuesta del Contratista 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Teniente Coronel **YANETH ROGIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Elaboró: IJ. ASDRUBAL AMAYA SUAREZ
Analista de contratos RASES 8

Reviso: CPS. MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada RASES 8

Reviso: IJ. JESUS ALBERTO VERGARA BELTRAN
Jefe de Contratos RASES No.8 (E)

Reviso: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Administrativo RASES N.8 (E)

Reviso: ST. JUAN SEBASTIAN GALVIS SUJAS
Asesor Jurídico RASES 8 (E)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

ANEXO 1

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS																		
01	El contratista acreditó la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones contienen la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012																		
02	El contratista acreditó la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal: Para el cumplimiento de lo anterior, aportó la inscripción en el RETHUS, con el Formato de Idoneidad del talento Humano por cada profesional. Los soportes mínimos verificado en las hojas de vida son: ✓ Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional. ✓ El personal debe estar registrado en el RETHUS NOTA: El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, él cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido. <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MÉDICO GENERAL</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MÉDICO ESPECIALISTA EN PERINATOLOGÍA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MÉDICO ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA</td><td>1</td></tr> <tr> <td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	MÉDICO GENERAL	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN PERINATOLOGÍA	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1
PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA																		
MÉDICO GENERAL	1																		
MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1																		
MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1																		
MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1																		
MÉDICO ESPECIALISTA EN PERINATOLOGÍA	1																		
MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1																		
MÉDICO ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	1																		
MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1																		
03	HABILITACIÓN: El contratista anexó a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El contratista anexó la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:																		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

SERVICIO
328 -MEDICINA GENERAL
105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL
107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA
215 -CIRUGÍA UROLÓGICA
301 -ANESTESIA
304 -CIRUGÍA GENERAL
320 -GINECOBISTETRICIA
342 -PEDIATRÍA
355 -UROLOGÍA
420 -VACUNACIÓN
706 -LABORATORIO CLÍNICO
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
1101-ATENCIÓN DEL PARTO

Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".

En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.

04

ADICIÓN DE SERVICIOS

En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos en el contrato principal teniendo en cuenta lo siguiente:

- El (la) supervisor (a) del contrato allegará mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación.
- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, a la cotización de menor valor se le aplicará el descuento ofrecido por el contratista en su oferta inicial.
- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación del contrato principal, justificando la inclusión de los servicios y/o elementos.
- Se procederá a realizar el acto administrativo que procede a modificar el contrato principal, por parte del grupo de contratos de la unidad.

NOTA: EN CASO TAL, QUE EL (LA) SUPERVISOR (A) SOLICITE LAS COTIZACIONES A LAS ENTIDADES QUE EL CONSIDERE Y POR ALGUNA RAZÓN AJENA A SU VOLUNTAD, SOLO SE ALLEGA UNA COTIZACIÓN, SE TOMARA ESTA COMO REFERENTE, DE LO CUAL SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

05	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista garantiza que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.
06	El contratista presentó con la propuesta el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, debe incluir además lo siguiente
07	El contratista debe sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, medicamentos, procedimientos e insumos contratados.
08	los contratista cumple con las exigencias de la ley 1384 de 2010 ley sandra ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en colombia, y la ley 1388 de 2010 por el derecho a la vida de los niños con cáncer en colombia.
09	El contratista cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 <i>"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo"</i> y la resolución no. 0312 de 2019 <i>"por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"</i> .
10	El CONTRATISTA entregó junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, <u>realizado y descargado aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo</u> , donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración <i>"Aceptable"</i> , es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
11	Ejecutado el 100% presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objeto del contrato El contratista se comprometió con la regional de aseguramiento en salud no.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato no continuara prestando los servicios objeto del contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.
12	Informar ejecución del contrato: El contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al supervisor y al líder de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • en un cincuenta por ciento (50%) • en un setenta por ciento (70%), • y en un noventa por ciento (90%) con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. nota: el contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.
13	El contratista se comprometió a permitir durante la ejecución del contrato, auditorías médicas , el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.
14	Los costos por atención de los eventos adversos , generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del mismo, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social resolución número: <i>"daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la</i>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

	<i>utilización de un dispositivo médico". si llegasen a ocurrir algunos eventos adversos a un usuario del subsistema de salud de la policía nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.</i> la oficina de garantía y calidad realizará los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.
15	Excusa medica: acatar lo dispuesto en la directiva administrativa permanente n°. 003 del 10/03/2023 <i>"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"</i> respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.
16	REEMPLAZO DE PROFESIONAL: El CONTRATISTA CERTIFICÓ por escrito que cuenta con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

ANEXO 2 TARIFA PACTADA

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO	VALOR A PAGAR
1	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	\$ 25.095	6%	\$ 23.589
2	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	\$ 32.109		\$ 30.182
3	881434	PERFIL BIOFISICO	\$ 36.323		\$ 34.144
4	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRASLUCENCIA NUCAL	\$ 253.398		\$ 238.194
5	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	\$ 220.923		\$ 207.668
6	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	\$ 58.212		\$ 54.719
7	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	\$ 32.109		\$ 30.182
8	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDONINAL	\$ 19.411		\$ 18.246
9	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 411.579		\$ 386.884
10	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
11	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 486.059		\$ 456.895
12	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
13	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 851.116		\$ 800.049
14	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 504.189		\$ 473.938
15	652410	OFOROSTOMIA	\$ 322.574		\$ 303.220
16	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 504.189		\$ 473.938
17	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	\$ 779.457		\$ 732.690
18	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 640.878		\$ 602.425
19	653101	OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 411.579		\$ 386.884
20	655101	OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
21	657001	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	\$ 393.449		\$ 369.842
22	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 556.766		\$ 523.360
23	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 750.000		\$ 705.000
24	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORRECTOMIA POR LAPAROTOMIA	\$ 556.766		\$ 523.360
25	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	\$ 640.878		\$ 602.425
26	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	\$ 556.766		\$ 523.360
27	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	\$ 411.579		\$ 386.884
28	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	\$ 486.059		\$ 456.895
29	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 486.059		\$ 456.895
30	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	\$ 504.189		\$ 473.938
31	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
32	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	\$ 504.189		\$ 473.938
33	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	\$ 322.574		\$ 303.220
34	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 750.000		\$ 705.000
35	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
36	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	\$ 640.878		\$ 602.425
37	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	\$ 851.116		\$ 800.049
38	669101	SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
39	669201	SALPINGO-OOFORRECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.001.042		\$ 940.979
40	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]	\$ 779.457		\$ 732.690
41	669601	EXTRACCION DE PROTESIS DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	\$ 411.579		\$ 386.884
42	669602	EXTRACCION DE PROTESIS DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$ 486.059		\$ 456.895
43	669701	ESCISION Y DRENAJE POR ABORTO TUBARICO POR LAPAROTOMIA	\$ 556.766		\$ 523.360
44	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	\$ 640.878		\$ 602.425
45	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	\$ 160.363		\$ 150.741
46	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	\$ 160.363		\$ 150.741
47	672001	CONIZACION CERVICAL	\$ 504.189		\$ 473.938
48	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	\$ 175.973		\$ 165.415
49	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	\$ 175.973		\$ 165.415
50	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$ 20.930		\$ 19.674
51	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	\$ 504.189		\$ 473.938
52	674003	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	\$ 946.652		\$ 889.853
53	674004	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR VIA VAGINAL	\$ 504.189		\$ 473.938
54	674101	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR LAPAROTOMIA	\$ 393.449		\$ 369.842
55	674103	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR VIA VAGINAL	\$ 393.449		\$ 369.842

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

56	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	\$ 393.449		\$ 369.842
57	675103	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VIA VAGINAL	\$ 393.449		\$ 369.842
58	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	\$ 233.212		\$ 219.219
59	680101	HISTEROTOMIA	\$ 556.766		\$ 523.360
60	681101	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROTOMIA	\$ 411.579		\$ 386.884
61	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	\$ 411.579		\$ 386.884
62	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	\$ 640.878		\$ 602.425
63	682303	ESCISION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	\$ 322.574		\$ 303.220
64	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
65	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	\$ 717.990		\$ 674.911
66	683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.001.042		\$ 940.979
67	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	\$ 1.001.042		\$ 940.979
68	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	\$ 1.117.074		\$ 1.050.050
69	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	\$ 1.001.042		\$ 940.979
70	686001	HISTERECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	\$ 998.438		\$ 938.532
71	686102	HISTERECTOMIA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMIA	\$ 998.438		\$ 938.532
72	688201	EXENTERACION ANTERIOR: UTERO Y VEJIGA	\$ 1.300.000		\$ 1.222.000
73	688301	EXENTERACION POSTERIOR: UTERO Y RECTO	\$ 1.300.000		\$ 1.222.000
74	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	\$ 322.574		\$ 303.220
75	691103	ESCISION O ABLACION DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROTOMIA	\$ 832.986		\$ 783.007
76	691130	SECCION DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROTOMIA	\$ 779.457		\$ 732.690
77	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	\$ 322.574		\$ 303.220
78	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	\$ 504.189	6%	\$ 473.938
79	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	\$ 574.896		\$ 540.402
80	694301	REPARACION DE UTERO BICORNE POR LAPAROTOMIA	\$ 1.290.485		\$ 1.213.056
81	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	\$ 1.001.042		\$ 940.979
82	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	\$ 27.573		\$ 25.919
83	698001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	\$ 468.904		\$ 440.770
84	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	\$ 577.659		\$ 542.999
85	699602	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	\$ 175.973		\$ 165.415
86	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	\$ 175.973		\$ 165.415
87	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	\$ 175.973		\$ 165.415
88	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	\$ 22.617		\$ 21.260
89	701204	COLPOTOMIA	\$ 489.819		\$ 460.430
90	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	\$ 411.579		\$ 386.884
91	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	\$ 322.574		\$ 303.220
92	702401	BIOPSIA DE VAGINA	\$ 123.886		\$ 116.453
93	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	\$ 411.579		\$ 386.884
94	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	\$ 504.189		\$ 473.938
95	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	\$ 717.990		\$ 674.911
96	704002	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA PARCIAL	\$ 717.990		\$ 674.911
97	704201	VAGINECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	\$ 717.990		\$ 674.911
98	704203	VAGINECTOMIA RADICAL VIA VAGINAL	\$ 717.990		\$ 674.911
99	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	\$ 504.189		\$ 473.938
100	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	\$ 322.574		\$ 303.220
101	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$ 640.878		\$ 602.425
102	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	\$ 869.246		\$ 817.091
103	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	\$ 761.327		\$ 715.647
104	706001	RECONSTRUCCION DE VAGINA	\$ 1.001.042		\$ 940.979
105	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	\$ 322.574		\$ 303.220
106	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	\$ 504.189		\$ 473.938
107	707201	CORRECCION DE FISTULA COLOVAGINAL	\$ 869.246		\$ 817.091
108	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	\$ 1.001.042		\$ 940.979
109	707401	CORRECCION DE OTRA FISTULA VAGINOINTESTINAL	\$ 869.246		\$ 817.091
110	707501	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL POR LAPAROTOMIA	\$ 946.652		\$ 889.853
111	707502	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VIA LAPAROSCOPICA	\$ 830.000		\$ 780.200
112	707503	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VIA VAGINAL	\$ 830.000		\$ 780.200
113	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	\$ 964.782		\$ 906.895
114	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	\$ 964.782		\$ 906.895
115	707930	CORRECCION DE SENO UROGENITAL	\$ 998.438		\$ 938.532
116	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	\$ 175.973		\$ 165.415
117	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	\$ 123.886		\$ 116.453

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

118	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	\$ 175.973		\$ 165.415
119	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	\$ 123.886		\$ 116.453
120	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	\$ 123.886		\$ 116.453
121	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 123.886		\$ 116.453
122	711301	BIOPSIA EN PERINE	\$ 123.886		\$ 116.453
123	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 123.886		\$ 116.453
124	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 123.886		\$ 116.453
125	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 175.973		\$ 165.415
126	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	\$ 393.449		\$ 369.842
127	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	\$ 393.449		\$ 369.842
128	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE	\$ 175.973		\$ 165.415
129	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	\$ 123.886		\$ 116.453
130	713502	RESECCION DE LESION VULVO-PERINEAL	\$ 123.886		\$ 116.453
131	714001	RESECCION TOTAL DE CLITORIS	\$ 322.574		\$ 303.220
132	714002	RESECCION PARCIAL DE CLITORIS	\$ 322.574		\$ 303.220
133	715004	VULVECTOMIA SIMPLE BILATERAL	\$ 411.579		\$ 386.884
134	715007	VULVECTOMIA RADICAL	\$ 1.001.042		\$ 940.979
135	717201	CORRECCION DE FISTULA DE VULVA	\$ 640.878		\$ 602.425
136	717202	CORRECCION DE FISTULA DE PERINE	\$ 640.878		\$ 602.425
137	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL	\$ 233.212		\$ 219.219
138	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO	\$ 322.574		\$ 303.220
139	717920	OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	\$ 322.574		\$ 303.220
140	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	\$ 123.886		\$ 116.453
141	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	\$ 123.886		\$ 116.453
142	721003	PARTO INSTRUMENTADO	\$ 486.059		\$ 456.895
143	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIOTOMIA O PERINEOTOMIA	\$ 486.059		\$ 456.895
144	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	\$ 486.059		\$ 456.895
145	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	\$ 486.059		\$ 456.895
146	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	\$ 504.189		\$ 473.938
147	740002	CESAREA CORPORAL	\$ 504.189		\$ 473.938
148	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	\$ 622.748		\$ 585.383
149	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	\$ 832.986		\$ 783.007
150	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	\$ 393.449		\$ 369.842
151	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	\$ 393.449		\$ 369.842
152	750302	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR ASPIRACION AL VACIO	\$ 393.449		\$ 369.842
153	755001	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR LAPAROTOMIA	\$ 233.212		\$ 219.219
154	755002	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR VIA VAGINAL	\$ 233.212		\$ 219.219
155	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUERPO UTERINO POR LAPAROTOMIA	\$ 233.212		\$ 219.219
156	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA	\$ 175.973		\$ 165.415
157	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	\$ 42.300		\$ 39.762
158	892901	**TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	\$ 5.479		\$ 5.150
159	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	\$ 10.752		\$ 10.107
160	898016	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	\$ 75.000		\$ 70.500
161	911003	**ANTICUERPOS IRREGULARES RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES,PRUEBA DE ANTIGLOBULINA DETECCION (COOMBS INDIRECTO,INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS	\$ 43.000		\$ 40.420
162	129M02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MÚLTIPLE	\$ 94.143		\$ 88.494
163	573201	**CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$ 556.766		\$ 523.360
164	861801	**INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS (INCLUYE DISPOSITIVO IMPLANON)	\$ 250.000		\$ 235.000
165	861203	**EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INSERCIÓN	\$ 65.000		\$ 61.100
166	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	\$ 250.000		\$ 235.000
167	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	\$ 760.144		\$ 714.535
168	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POR PARTO O POS ABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	\$ 393.449		\$ 369.842
169	908424	**ESTUDIO MOLECULAR DE MUTACIONES (ESPECIFICAS)	\$ 650.000		\$ 611.000
170	890702	CONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - PERINATOLOGIA	\$ 183.125		\$ 172.138

6%

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES N°67-7-20178-25 CELEBRADO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CENTROS HOSPITALARIOS DEL CARIBE S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD INCLUIDOS CONSULTA EXTERNA, INTERNACIÓN, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO Y ATENCIÓN INMEDIATA PARA GARANTIZAR TODAS LAS INTERVENCIONES ESTABLECIDAS EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, PROGRAMA DE MADRE CANGURO, INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, SE INCLUYEN SERVICIOS PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO INTERNACIÓN BÁSICO NEONATAL, INTERMEDIO Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATÁL Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".

171	890270	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	\$ 25.000		\$ 23.500
172	890370	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	\$ 17.514	6%	\$ 16.463
173	890470	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	\$ 23.380		\$ 21.977
174	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 17.514		\$ 16.463
175	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 17.514		\$ 16.463
176	890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 23.380		\$ 21.977
177	MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social para las presentaciones comerciales con Precio Máximo de Venta menor o igual a \$1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es: 7%				
178	MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un valor mayor a \$1.150.000, el precio techo del porcentaje de intermediación es:3.5%				
179	Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS , se pagarán a precio de compra más una intermediación, el precio techo del porcentaje de intermediación es: 12%				
180	INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS , se pagarán a precio de compra más intermediación, el precio techo del porcentaje de intermediación es 10%				
181	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS , el precio techo del porcentaje de intermediación es 10%				